



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4561/2017
BITÁCORA: 15/G1-0334/07/17

Toluca, México, 07 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO EJIDAL EL ROSAL
CONOCIDO S/N EL ROSAL JILOTEPEC
54240 JILOTEPEC, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Julio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-0045/2017 de fecha 10 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL ROSAL, Jilotepec, P-15-045-ROS-001/15, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.226 Toneladas	5	1	5	17486111	17486115
EJIDO EL ROSAL, Jilotepec, P-15-045-ROS-001/15, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 75.907 Metros cúbicos	18	13	30	17486116	17486133
EJIDO EL ROSAL, Jilotepec, P-15-045-ROS-001/15, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 25.412 Toneladas	20	81	100	17485971	17485990
EJIDO EL ROSAL, Jilotepec, P-15-045-ROS-001/15, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 489.181 Metros cúbicos	120	81	200	17485991	17486110

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**E/M**MMH**VVM**

